

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 6.077/2015

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos de Benamejí, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Cardeña, Castro del Río, Encinas Reales, Montilla, Palma del Río, Puente Genil y Villaharta, con fecha 20 de octubre de 2015 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Benamejí: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2015.

Los Blázquez: Tasa por Recogida de Basura, Tenencia de Animales, Entrada de Vehículos, Canales del ejercicio 2015.

Bujalance: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Cabra: Tasa por Cementerio del ejercicio 2015. Tasa por Suministro de Agua Potable, Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2015.

Cañete de las Torres: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Cardeña: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2015.

Castro del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 3º trimestre de 2015.

Encinas Reales: Tasa por Entrada de Vehículos, Ocupación Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2015.

Montilla: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Mercado de Abastos, Servicio de Ayuda a Domicilio del 3º trimestre de 2015.

Palma del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 3º trimestre de 2015. Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial (Mercadillo), Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos del 4º trimestre de 2015.

Puente Genil: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2015.

Villaharta: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2015.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento res-

pectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de fecha 20 de octubre de 2015, desde el día 5 de noviembre de 2015 hasta el 5 de enero de 2016, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica:

www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Nuestra Señora Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Nuestra Señora de Guadalupe de Baena, Caja Rural Nuestra Señora del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Nuestra Señora del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esquina Calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaino, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080 y 957 498 283.

Córdoba, a 21 de octubre de 2015. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Blanco Rubio.